



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 40º Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”

Punta Alta, 13 de septiembre de 2024
Corresp. Expte. O-47-2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4347

Artículo 1º: La presente Ordenanza establecerá las pautas de estacionamiento en el sector
----- correspondiente a la calle Avellaneda al 600 entre las calles Mitre y Luiggi de la
ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: A los efectos de la determinación de áreas de ascenso y descenso como de
----- prohibiciones específicas se adoptarán las siguientes disposiciones:

- Establézcase un sector de ascenso y descenso de pasajeros en calle Avellaneda al 600 mano par correspondiente a la vereda del Correo Argentino y al sector limitante con la Comisaría de la mujer y que el mismo funcione en el mismo horario que el Correo Argentino.
- Determínese un área, correspondiente al largo de dos vehículos, de reserva de estacionamiento tanto para vehículos que trasladen a personas con discapacidad como para unidades que presten funciones en la Secretaria de Desarrollo Comunitario o el área municipal que a futuro cumpla sus funciones.
- Determínese un área, correspondiente al largo de un vehículo, de reserva de estacionamiento para las instalaciones de la Comisaría de la Mujer.
- Queda reservada al estacionamiento de la parada de Taxis establecida por Ordenanza 2652 el sector limitante a la puerta de acceso a la terminal de ómnibus limitante con la garita de taxis allí emplazada junto a la comisaría de la Mujer, determinándose el carácter exclusivo para el ascenso y descenso de pasajeros de la dársena correspondiente a la puerta de acceso a la terminal limitante con el edificio de la Secretaria de Desarrollo Comunitario del Municipio.
- Prohíbese expresamente, por razones de visual y seguridad vial, el estacionamiento sobre la dársena ubicada en calle Avellaneda al 600 vereda par tanto en el lado interno como externo de la misma.



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



**“1984–2024 40º Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”**

Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar las adecuaciones ----- presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante